

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURASCO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TINCOCMAYO, ACCO, CCARHUANCHO Y MANZANAYOC, DEL DISTRITO DE CURASCO - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿. CON CODIGO UNICO 2490187

Ruc/código :	10726442504	Fecha de envío :	21/10/2024
Nombre o Razón social :	CARRILLO LEIVA JOEL ROMARIO	Hora de envío :	21:41:22

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LA NUMERAL 3.2; B ¿ CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, LITERAL B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CALVE, SE CONSULA LA DEFINICIOS DE OBRAS IGUALES O SIMILARES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la definicion de obras simlares para el personal clave es Mejoramiento y/o ampliacion y/o instalacion o la combinacion de estos, sistema de agua para riego por aspercion (reservorio o canal) y/o servicio de agua potable y saneamiento basico rural y/o servicio de saneamiento basico.

Se recomienda a los participantes señirce a las bases del procedimiento de seleccion con ocacion de preparar sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURASCO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TINCOCMAYO, ACCO, CCARHUANCHO Y MANZANAYOC, DEL DISTRITO DE CURASCO - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿. CON CODIGO UNICO 2490187

Ruc/código : 10726442504

Nombre o Razón social : CARRILLO LEIVA JOEL ROMARIO

Fecha de envío : 21/10/2024

Hora de envío : 21:41:22

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL CAPITULO III REQUERIMIENTO NUMERAL 20.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS; SE SOLICITA LA ACLARACION DE: el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 10% en las obligaciones

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20.2 **Literal:** 20.2 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante con referencia a las condiciones de los consorciados lo siguiente: El numero maximo de consorciados es de 2 integrantes. El poecenatje minimo de

participacion de cada consorciado es mayor a 9% El porcentaje minimo de participacion en la ejecucion del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es 10%.

Las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras, Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, no establecen los mínimos o máximos porcentajes de participaciones, solo señala que de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir número máximo de consorciados, porcentaje mínimo de participantes d cada consorciado y porcentaje mínimo de participación en la ejecución de obra, por lo que es potestad de la entidad a través del área usuaria determinar la cantidad y porcentajes de participación

Con referencia a las obligaciones el postor debe tener en cuenta la DIRECTIVA 05-2019-OSCE/CD, el inciso d) que señala lo siguiente: d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Se recomienda a los participantes señirce a las bases del procedimiento de seleccion con ocasion de preparar sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURASCO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE TINCOCMAYO, ACCO, CCARHUANCHO Y MANZANAYOC, DEL DISTRITO DE CURASCO - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿. CON CODIGO UNICO 2490187

Ruc/código : 10726442504

Nombre o Razón social : CARRILLO LEIVA JOEL ROMARIO

Fecha de envío : 21/10/2024

Hora de envío : 21:41:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN PRIMER LUGAR, EN EL REQUISITO DE LA CALIFICACION ELABORADA POR EL AREA USUARIA EN EL PUNTO C DE LA PAGINA 56 EN DONDE SOLICITA S/. 159,376.92 (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION; ES ASI QUE EN EL FACTOR DE EVALUACION DE LA PAGINA 58 ELABORADA POR EL COMITE DE SELECCION SOLICITA EN EL PUNTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION Y EN LOS PARAMETROS DE PUNTAJE SOLICITA MAYOR A 1.5 Y MENOR A 2; MAYOR A 2 Y MENOR A 2.5; MAYOR A 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL SIN TOMAR EN CUENTA EL PIE DE PAGINA EN EL NUMERAL DE PIE DE PAGINA 21 EN DONDE HACE MENCION TACITAMENTE QUE "EL MONTO DEBE SER MAYOR AL REQUERIDO COMO REQUISITO DE CALIFICACION....". EN ESE SENTIDO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION REEVALUAR LOS PARAMETROS ACORDES A LO PROPORCIONADO POR LAS BASES ESTANDAR DE LA OSCE CASO CONTRARIO DICHO PROCESO DE SELECCION SERIA NULO DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los factores de evaluacion esta cumpliendo con las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, respetando los parametros con relacion a que el monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.

El comite de seleccion corregira y modificara en las bases integradas los factores de evaluacion referidos a la experiencia del postor en la especialidad como sigue.

M >= 2.5 veces el valor referencial [70] puntos

M >= 1.75 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial [60] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.75 veces el valor referencial [50] puntos

El comite de seleccion ACOGE la observacion del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

M >= 2.5 veces el valor referencial [70] puntos

M >= 1.75 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial [60] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.75 veces el valor referencial [50] puntos